

ALCALDICIO.-
LA CISTERNA,

06 NOV. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Componente Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC) año 2.014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°625, de fecha 07 de Abril de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1746, de fecha 22 de Abril de 2.014, del Municipio.
- 2.- El Memorando N° 2405 de fecha 01 de Septiembre de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **DAVID ALEJANDRO DIAZ SANTANDER**, para realizar actividades como Kinesiólogo, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.
- 3.- El Memorando N°2677, de fecha 01 de Octubre de 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita la modificación de Horario del prestador, **donde dice:** "El prestador desarrollará sus funciones los días Lunes de 08:00 a 14:00 horas y Jueves de 08:00 a 13:00 horas", **debe decir:** "El prestador desarrollará sus funciones los días Martes de 08:00 a 14:00 y Viernes de 08:00 a 13:00 horas"
- 4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

DIRECTOR
DE
CONTROL

NOMBRE : **DAVID ALEJANDRO DIAZ SANTANDER**

CARGO : Kinesiólogo
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.

FECHA INICIO : 01.09.2014

FECHA TERMINO : 31.12.2014

REMUNERACION : \$199.657.- honorario bruto mensual.

El prestador desarrollará sus funciones los días Martes de 08:00 a 14:00 horas y Viernes de 08:00 a 13:00 horas, con una jornada de 11 horas semanales.

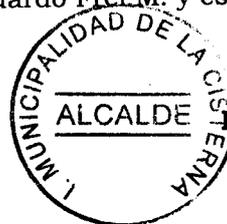
ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Componente Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC) año 2.014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°625, de fecha 07 de Abril de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1746, de fecha 22 de Abril de 2.014, del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M. y esta Jefatura de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANNEL LEON TURRIETA
ALCALDE(S)